



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	María del Carmen López Ortiz
Demandado:	Daniel Horacio Pardo González
Radicación:	2003-00543
Asunto:	Solicitud levantamiento de medidas
Decisión:	Levanta medidas

La demandante solicita que se emitan los oficios correspondientes al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, así como la inscripción de la sentencia en su registro civil de nacimiento; verificado el expediente, se observa que en sentencia del 06 de diciembre de 2005, este despacho declaró la existencia de la unión marital de hecho entre las partes, decisión que fue modificada parcialmente por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia, el 30 de enero de 2006.

No obstante lo anterior, en las providencias de primera y segunda instancia nada se dijo sobre las medidas cautelares ordenadas en decisiones del 31 de julio 2003 y 19 de agosto de 2003, ni se ordenó la inscripción de la sentencia en los registros civiles de los declarados compañeros permanentes. Así las cosas, y teniendo en cuenta que no se verifica que a la fecha de haya iniciado el trámite de liquidación de sociedad patrimonial, se dispone:

PRIMERO. LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas en providencias del 31 de julio de 2003 y 19 de agosto de 2003 (folios 21 y 26, C.2), consistentes en la inscripción de la demanda sobre los bienes identificados con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40341789**, **50S-40340516**, **50S-40069368**, **50S-40132182**, **50S-40132183** y **50S-0790099**, así como la inscripción de la demanda sobre el vehículo identificado con placas **RBD-431**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, numeral 3°, artículo 598 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ORDENAR la inscripción de la sentencia proferida el 06 de diciembre de 2005 (folios 177 a 191, C.1), y modificada parcialmente por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia, el 30 de enero de 2006 (folios 9 a 19, C.6), en los registros civiles de nacimiento de **MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ** y **DANIEL HORACIO PARDO GONZÁLEZ**.

TERCERO. Por secretaría OFICIAR a las entidades correspondientes, para que procedan a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

UNIÓN MARITAL DE HECHO
RAD. N° 2003-00543

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 11 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 77
Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA